

Río Cuarto, abril 03/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123194, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple a la Prof. Liliana DE PICCOLI, como Responsable del Programa Artístico Cultural de la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de realizar tareas en el marco del Programa mencionado, y teniendo en cuenta que la profesora DE PICCOLI, es Lic. en Producción y Gestión de Artes Visuales, Maestra de Artes Plásticas y Profesora en Dibujo y Pintura, como así también ha desarrollado numerosas actividades de docencia y gestión en el ámbito artístico.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según se consigna a continuación:

Prof. **Liliana De Piccoli** (DNI N° 13.727.328)  
**Ayudante de Primera dedicación Simple**  
7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Liliana DE PICCOLI (DNI N° 13.727.328) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, como Responsable del Programa Artístico Cultural de la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de abril de 2017**.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 201/2017

S.M.P.